



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
R E C I B I D O
 12 AGO. 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL
 Hermosillo, Sonora

2015: "Año del Empleo"

Moctezuma, Sonora, a 16 de Julio de 2015.

Oficio AYF-076-15

Asunto: Aclaración de observaciones.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA

Auditor Mayor

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Hermosillo, Sonora.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
R E C I B I D O
 04 AGO. 2015
 ORGANISMO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
 MOCTEZUMA, SONORA

En atención a oficio No. ISAF/AE-1837-2015, de fecha 8 de junio de 2015, recibido en la Universidad de la Sierra el día 11 de junio del año en curso, en el cual se nos notifica las observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio 2014 de esta Universidad. De la manera más atenta me permito presentar a su consideración el Informe de Aclaraciones y/o Solventaciones en su caso, con la finalidad de que de ser posibles sean solventadas.

Egresos

Observaciones

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
R E C I B I D O
 12 AGO. 2015
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL
 Hermosillo, Sonora

1. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$48,253, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2014, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
02/10/14	PD/3	\$ 12,853	Adquisición de medidor (ph st 10, ph st 20, ph 1 + 198130) buffer de calibración, bomba de servicio para chupa y chupaturbo.	33501 "Servicios de Investigación Científica y Desarrollo"	29101 "Herramientas Menores"
31/12/14	PD/128	12,200	Deshierbe, limpieza y siembra de ensayo varietal en parcela experimental de espárrago en campo de la Unisierra.	35501 "Mantenimiento de Equipo de Transporte"	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
31/12/14	PD/129	23,200	Honorarios fiduciarios devengados de enero a abril de 2014 según estados de cuenta	44203 "Becas de Educación Media Superior y Superior"	34101 "Servicios Financieros y Bancarios"
Total		\$ 48,253			

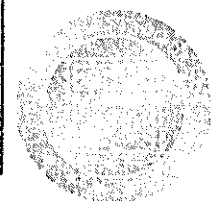
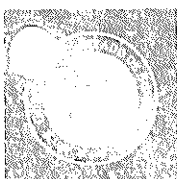
El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
R E C I B I D O

21 JUL. 2015

RECTORIA
 Secretarías

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
 + 1 copia
 20 JUL. 2015
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 SUJETA A REVISIÓN



SEC



Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo de que se hayan realizado los registros de los gastos en partidas incorrectas se debe a una mala interpretación del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2014 por parte del Funcionario de la Unidad Administrativa responsable de la elaboración del presupuesto y ejercicio del gasto.

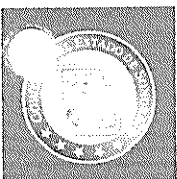
Medidas para evitar recurrencias: Con la finalidad de que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente de conformidad con la naturaleza del gasto en apego a las partidas contenidas en el Manual de Programación y Presupuestación correspondiente, se instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros verificar que el gasto que se está contabilizando corresponda a la naturaleza del mismo en apego a dicho Manual, esto con el fin de tener la certeza de que el gasto pertenece a la naturaleza de la partida, y en su defecto hacérselo saber a la Unidad Administrativa solicitante del gasto para que realice las adecuaciones pertinentes, así como comprobar el correcto registro en el sistema contable (Anexo I).

Razones que dieron lugar para reincidir en la presente observación: El motivo para reincidir en la presente observación se debe a que los gastos observados originalmente se presupuestaron en el capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, en el transcurso del ejercicio se realizaron las reclasificaciones, y estas se realizaron en partidas incorrectas por parte de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto.

2. De la revisión realizada a la partida 36201 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de productos o servicios", se identificó un pago por \$11,600 a favor de la prestadora de servicios Francisca Enriquez Ruiz, por concepto de Servicios Publicitarios, según consta en póliza de diario número 30 de fecha 10 de diciembre de 2014, del cual el Sujeto Fiscalizado no exhibió evidencia de haberlos contratado por conducto de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo por el cual no se contaba con la evidencia de que el servicio había sido contratado por conducto de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, o en su defecto con la aprobación expresa de dicha secretaria, se debe a que durante el ejercicio 2014 se solicitó de manera formal la autorización para contratar los servicios observados (Anexo II), y la respuesta recibida fue por vía telefónica por parte de la asistente ejecutiva del titular de la Secretaría de Comunicación Social, indicándonos que si la Universidad ya contaba con el recurso y éste estaba presupuestado para tal fin no era necesario dicha autorización. Con fecha 16 de abril de 2015, se solicitó ante la Secretaría de Comunicación Social la autorización para la contratación de los servicios observados, siendo autorizado mediante oficio SCS/48 de fecha 5 de mayo de 2015 (Anexo III)

Medidas para evitar recurrencias: Para evitar la recurrencias en la observación determinada se giró oficio al Jefe de la Unidad de Vinculación, instruyéndole que las contrataciones de servicios de publicidad y propaganda que realice la Universidad se realice por conducto de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, o en su defecto contar con la autorización de dicha Secretaría (Anexo IV).



SEC





Organización del Ente

Observaciones

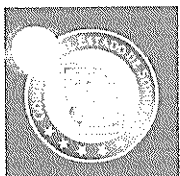
3. El sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por internet en su portal de transparencia en relación con la fracción XXII Bis A del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no se encuentran publicados los catálogos documentales de los archivos administrativos.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo para omitir la difusión de la información pública observada, se debió a que a la fecha de revisión se estaban realizando los trabajos de determinación y elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, el cual es parte integral de la información que integran los "Catálogos documentales de archivos administrativos". Con fecha 28 de abril, mediante oficio R-087-15, fue remitido ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora dicho cuadro para su validación, dando respuesta el instituto en mención el día 08 de mayo de 2015 mediante Oficio 640/2015 (Anexo V). A la fecha ya se encuentra publicada en el portal web de la Institución, dentro del apartado de Información Pública Básica la información observada, misma que ya fue evaluada por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado calificándola satisfactoriamente, tal y como consta en el informe emitido por dicha Secretaría (Anexo VI)

4. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2014, toda vez que realizó la citada acción con fecha 29 de mayo de 2014, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo de la presentación con fecha posterior al 15 de febrero de 2014 ante el Órgano de Gobierno del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se debe a que el oficio en el que se da a conocer a esta Universidad, por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, el presupuesto autorizado para dicho ejercicio fiscal fue recibido con fecha 4 de marzo de 2014 (Anexo VII), y una vez recibido se realizan las adecuaciones al anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en apego al presupuesto aprobado; Aunado a que por la distancia con la ciudad de Hermosillo, y considerando que la mayoría de los consejeros radican en esa ciudad, es complicado la celebración de reuniones extraordinarias para tratar algún asunto en particular, por lo que se tuvo que someter en la próxima reunión del Consejo Directivo.

Medidas para evitar recurrencias: Se giraron instrucciones al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas por parte del C. Rector para que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el Artículo 14 de la "Ley de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de las administración pública estatal" y el artículo 16 del "Reglamento" de la citada ley (Anexo VIII)



SEC





Razones que dieron lugar para reincidir en la presente observación: El motivo para reincidir en la observación determinada se debe al atraso con el cual es informada a la Universidad el presupuesto (Tanto Federal como Estatal) aprobado para ejercer en el ejercicio fiscal que corresponda, el cual es la base para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

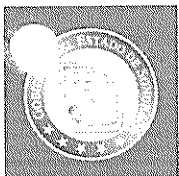
5. El Sujeto Fiscalizado no presentó evidencia de haber remitido a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Educación y Cultura, como dependencia coordinadora de sector, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2014.

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo para no haber cumplido oportunamente con remitir ante la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Cultura el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2014, se debió al desconocimiento de la normatividad que rige tal acción. Anexo al presente sirvase encontrar oficio R-122-15 y R-123-15 dirigidos al Secretario de Hacienda y al Secretario de Educación y Cultura respectivamente, con el cual se da cumplimiento al artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de las administración pública estatal" (Anexo IX)

Medidas para evitar recurrencias: Se giraron instrucciones al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas por parte del C. Rector para que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el Artículo 14 de la "Ley de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de las administración pública estatal" y el artículo 16 del "Reglamento" de la citada ley (Anexo VIII)

6. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citada disposiciones.

Informe de justificación o solventación en su caso: Las razón para no presentar información financiera, presupuestaria y programática en cumplimiento a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se debe a que no se contaba con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, provocado por la falta de recursos financieros y humanos. A partir del mes de noviembre de 2014, se implementó el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Institución, denominado "Kórima SGG", el cual registra de manera armónica y especifica las operaciones presupuestarias y contables del ente, aplicando los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que durante los meses de noviembre y diciembre se realizaron los trabajos de configuración del sistema, y a partir del mes de enero de 2015 se comenzó con la captura de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y que por motivos de falta de personal para realizar dichos trabajos y el cumplimiento de registro en los diferentes momentos contable del ingreso y del



SEC





egreso, ha sido tardada su captura. A la fecha se tiene capturado parcialmente la Información al mes de agosto de 2014. Anexo al presente, y con la finalidad de comprobar los avances en los trabajos realizados, sírvase encontrar el “Estado de actividades” correspondiente al primer trimestre de 2014, así como sus reportes auxiliares de mayor correspondientes; de igual forma anexo el reporte auxiliar de mayor del gasto del mes de agosto de 2014 (Anexo X), quedando pendiente el resto de los estados financieros, presupuestales y programáticos, ya que se están realizando los trabajos de conciliación y comparación con las cifras contenidas en los informes emitidos por el sistema contable tradicional de la Institución.

Se tiene estimado culminar con los trabajos de captura de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2014 para el mes de agosto próximo.

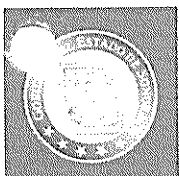
NOTA: El Estado de Actividades anexo al presente difiere al Estado de Resultados emitido por el sistema de contabilidad tradicional en los gastos que afectan al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, ya que en el sistema tradicional se registró su afectación al estado de resultado, y por normatividad emitida por el CONAC, las erogaciones por este concepto no tiene efectos a resultados, a excepción de la depreciación correspondiente. Esta situación fue corregida en el sistema contable tradicional a partir del mes de agosto de 2014.

Medidas para evitar recurrencias: Con la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Institución se da cabal cumplimiento a las disposiciones de ley en materia de Contabilidad Gubernamental. De igual forma el C. Rector de la Universidad, instruyó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros para realizar las actividades necesarias y su disponibilidad de tiempo para dar cumplimiento a las actividades de registro en el sistema contable armonizado(Anexo XI).

- 7. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documentos dominado “Manual de Contabilidad Gubernamental”, en contravención con las disposiciones de la Ley general de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.**

Informe de justificación o solventación en su caso: El motivo para no contar con el “Manual de Contabilidad Gubernamental” de la Entidad, se debe a que según interpretación por parte de los funcionarios de la Universidad, se debería de apegar a Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que la propia Ley General de Contabilidad establece que se deberán de disponer los documento emitido por el CONAC. Derivado de la observación determinada, se procedió a la elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Universidad de la Sierra, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y Normas emitidas por el CONAC; y con apego estricto a los catálogos, clasificadores y cuentas utilizados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Institución.

Medidas para evitar recurrencias: Para evitar la recurrencia de la presente observación se elaboró el Manual de Contabilidad de la Universidad de la Sierra, anexo al presente (Anexo XII)



SEC





8. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2014, remitió a la secretaría de hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2014, los cuales no han sido aprobados por el órgano de Gobierno, contraviniendo lo establecido en el artículo 127 del reglamento de la ley del presupuesto de egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto público que establece que la información señalada en la Fracción I del Artículo 125 del presente reglamento, que presenten las entidades para efectos de formulación de la cuenta pública, deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

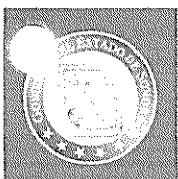
Informe de justificación o solventación en su caso: Al momento de integrar el Informe de la Cuenta Pública 2014, no se había presentado al Órgano de Gobierno para su aprobación el Dictamen de los Estados Financieros, debido a que el Despacho Varela, S.C. designado por la Contraloría General del Estado de Sonora, no entregó a la Universidad de la Sierra el dictamen correspondiente, hasta el día 19 de marzo de 2015 a la Universidad de la Sierra. (Anexo XIII).

Cabe destacar, que el informe de Cuenta Pública fue solicitado para que se entregara a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de Oficialía Mayor a más tardar el día 13 de marzo de 2015. Lo anterior, mediante Oficio No. 22.02/178/2015 de fecha 27 de febrero de 2015 (Anexo XIV); entregándolo la Institución el día 13 de marzo de 2015 (Anexo XV). Toda vez, que se recibieron los Estados Financieros Dictaminados, estos fueron sometidos para su aprobación en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el día viernes 22 de mayo de 2015, según consta en el Acta respectiva (Anexo XVI). Asimismo, fueron enviados en alcance al envío del Informe de Cuenta Pública, a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo mediante Oficio R-107-15 (Anexo XVII).

Cabe destacar, que se desconoce por qué el Despacho Externo no entregó a tiempo los Estados Financiero Dictaminados, situación que no depende del personal de la Universidad, ya que insistentemente vía telefónica, según lo previsto en las medidas adoptadas cuando se fiscalizó el ejercicio 2013, se solicitó la oportuna la entrega del mismo ante el Auditor Externo y la Secretaría de la Contraloría General, a fin de estar en condiciones de integrar el Informe para la Cuenta Pública.

Medidas para evitar recurrencias: El C. Rector instruyó al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, para que se dé seguimiento por escrito y no solamente vía telefónica ante el Auditor Externo y la Secretaría de la Contraloría General para agilizar la entrega del dictamen de los estados financieros y estar en condiciones de presentarlos ante el Órgano de Gobierno en la Primera Sesión del año para su aprobación, previo a la presentación del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente ante las instancias respectivas. (Anexo XVIII). Así mismo, se instruyó también a la Jefa de la Unidad de Planeación para que toda vez que los estados financieros dictaminados sean recibidos en la Universidad, éstos se sigan presentando previamente para su aprobación al Órgano de Gobierno, antes de integrar el informe para la Cuenta Pública y presentarlo ante la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, de Oficialía Mayor. (Anexo XIX).

Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecidos en la Normatividad vigente al respecto.



SEC





Sin otro en particular, reitero a usted mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

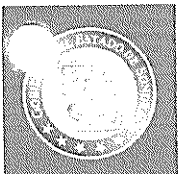


C.P. MANUEL ENRIQUE PERALTA VÁSQUEZ
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD
DE LA SIERRA

C.c.p.- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Contralora Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
C.c.p.- C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental, Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
C.c.p.- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF, Hermosillo, Sonora.
C.c.p.- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.c.p.- Ing. Gabriel Amavizca Herrera, Rector de la Universidad de la Sierra, Presente.
C.c.p.- C.P. Rafael Pacheco Soto, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, Universidad de la Sierra, Presente.
C.c.p.- Archivo.

ear*



SEC

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMPAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | www.unisierra.edu.mx

